



ESTUDIOS PREVIOS

"COMPRAVENTA DE DOTACION TIPO CALZADO PARA LA LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA ESP".

De conformidad con el artículo 33 del manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, se procede a suscribir el presente documento preparativo; por medio del cual se da cumplimiento al artículo 33 del mismo manual; y en consecuencia se efectúa un análisis de la conveniencia, necesidad y oportunidad, cuyo objetivo y finalidad es cumplir con los principios de transparencia, economía, y celeridad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Estudio que se efectúa como documento previo a la suscripción del presente contrato que tiene por objeto: **"COMPRAVENTA DE DOTACION TIPO CALZADO PARA LA LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA ESP".**

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION.

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P., está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

La ESPL cuenta en la actualidad con una planta de personal debidamente estructurada, con funciones debidamente establecidas, los cuales tienen el deber constitucional y legal de contribuir con la prestación efectiva de los servicios públicos domiciliarios.

La empresa requiere contratar la compra de dotación de calzado de labor para sus trabajadores (empleados públicos, trabajadores oficiales, y contratistas), dado que el desplazamiento continuo y la función que realizan, demanda el uso de calzado que cuente con unas características muy particulares, que permitan el desarrollo óptimo de sus labores, atendiendo las necesidades del servicio y características del municipio. Es así como se daría cumplimiento a lo establecido en la ley, en cuanto a la dotación de los empleados.

Igualmente, la compraventa de los elementos de dotación les permite a las personas que prestan sus servicios a esta empresa a acceder a sus labores de manera segura, organizada y cumpliendo la normatividad en salud ocupacional, brindando comodidad para el cumplimiento de sus labores.



Por lo tanto, la ESPL considera pertinente que las personas que prestan sus servicios a la misma, sin importar su forma de vinculación, cuenten con calzado adecuado que permita el cumplimiento de sus labores.

Por lo tanto, se considera pertinente celebrar un contrato de compraventa, para la adquisición de calzado de labor para las personas que prestan sus servicios a la ESP (empleados públicos, trabajadores oficiales, y contratistas) con el fin de mejorar el desempeño de sus labores y así garantizar la prestación de los servicios que ofrece la entidad y que tenga las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD REQUERIDA
1	BOTA WORKMAN SAFETY C/P T 36-44	UNIDAD	22
2	BOTA JUMBO 725 KONDOR TALLA 35-45	UNIDAD	40
3	BOTA 625 JYG	UNIDAD	4

2. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PRECIOS DEL MERCADO: En este orden de ideas y de acuerdo a los Ítems previstos para la ejecución de las actividades y el Análisis de los Precios del Mercado y revisados los precios del mercado se contratará la empresa o persona con idoneidad para realizar este tipo de trabajos.

El contrato a celebrarse por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en concordancia con la normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

Que de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, adoptó el Manual Interno de Contratación para EMPULEBRIJA ESP, mediante Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2022, y en concordancia con lo establecido en su artículo trigésimo sexto, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas, da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN bajo la modalidad DIRECTA.



En razón a que la cuantía NO supera la MINIMA CUANTIA de esta entidad, es decir no excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$200.000.000), se realizara una contratación directa, sin requerir varias propuestas, ni cotización alguna.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES.

En consonancia con lo precisado en el numeral anterior, el futuro negocio jurídico a suscribir tendrá las siguientes especificaciones y condiciones especiales.

- **PROCESO DE SELECCIÓN:**

Toda vez que el valor del presente contrato es inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, el procedimiento de selección será mediante contratación Directa tal y como se colige del artículo 36 del manual interno de contratación.

- **NATURALEZA Y/O DENOMINACION DEL CONTRATO.**

Contrato de naturaleza civil y privada cuya denominación corresponde a un Contrato de compraventa.

- **OBJETO.**

"COMPRAVENTA DE DOTACION TIPO CALZADO PARA LA LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA ESP"

- **VALOR.**

El valor máximo total del contrato previsto será la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.467.964)**, incluido el valor por concepto de gravámenes, Impuestos y Estampillas municipales y departamentales e impuestos del orden nacional.

Este valor se fija teniendo en cuenta los antecedentes contractuales de los últimos años y que permiten proyectar el recurso presupuestal para la celebración del contrato.

- **TERMINO.**

El término establecido para el cumplimiento del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

- **FORMA DE PAGO.**

La empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija - Empulebrija E.S.P. realizara el pago del contrato; por concepto de los productos que se compra; de la siguiente forma: En un solo pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del producto en la oficina administrativa de la empresa y presentación de la factura y/o cuenta de cobro, copia de la última planilla de pago de seguridad social y previa certificación de cumplimiento, para el pago, expedida por el supervisor del contrato; del citado pago se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, al igual que certificación del cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral.



Los pagos, se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y conforme a lo dispuesto por parte del Estatuto Tributario Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes el pago de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con a la normatividad vigente para las personas independientes, así como el actas o certificación del Supervisor del contrato, en el cual señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio del Lebrija, Planta de Tratamiento de agua Potable de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

- **GRAVAMENES:**

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos. Tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.**

1. Entregar material de los productos adquiridos con sus respectivas garantías, fichas técnicas.
2. Entregar el material objeto del presente contrato en las instalaciones de la oficina administrativa de EMPULEBRIJA, ubicada en el Municipio de Lebrija.
3. Garantizar con la presentación de su oferta y posteriormente con la firma del contrato, el cumplimiento de las características físicas y técnicas de los elementos objeto del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
5. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará frente a la ejecución del objeto del contrato.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato.
7. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo, y en los documentos adjuntos que hacen parte integral del Contrato.
2. Hacer entrega de los elementos señalados en la oficina de almacén de la empresa.
3. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
4. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
6. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
8. Brindar garantía en la calidad de los bienes entregados.



9. Hacer la entrega de los elementos de vestir, previa toma de medidas a los empleados, con tal de que sean suministrados en las tallas correspondientes.
10. Desarrollar el objeto del contrato en las fechas y lugares establecidos.
11. Acatar las indicaciones que la entidad, o la supervisión, le señalen en el cumplimiento del objeto contratado, coordinando con los mismos su ejecución.
12. A entregar los productos objeto del contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta garantizando la calidad de los mismos, previa toma de medidas a los funcionarios.
13. Presentar la facturación correspondiente por el valor de los bienes suministrados por la entidad. El valor no puede ser otro que el ofertado por el contratista en la propuesta económica.
14. La mala calidad de cualquiera de los productos objeto del contrato, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en el contrato.
15. Realizar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, lo cual se hará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, entregándolos en las oficinas de la EPS.
16. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
17. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
18. Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar
19. Elaborar informes cada vez que sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite.
20. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista.

• **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Serán Obligaciones de EMPULEBRIJA – E.S.P.

- 1). La Empresa se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado.
- 2). A formularle al contratista, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
- 3). Poner a disposición del contratista todos los medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- 4). Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA.
- 5) Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.

4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La decisión de la inversión sobre el presente estudio a que se ha hecho mención, debe recaer en Personas Jurídica o Natural, especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato.

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, existe una partida presupuestal, que asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.467.964)**. Impuestos y Gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir los productos teniendo en cuenta el anterior factor.



Para tal efecto, se recurrió, a la revisión de los precios del mercado y a la experiencia contractual que ha tenido la empresa sobre este tipo de contratos, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable para la compraventa del repuesto que requiere la ESP, para dar cumplimiento al objeto contractual, tomándose la decisión que la inversión para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado Demanda una inversión estimada de: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.467.964)**. Impuestos y Gravámenes incluidos.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas jurídicas que se dedican a la actividad requerida, que satisfacen la demanda de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Igualmente en la actualidad, al interior del presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal para la consecución de una persona natural o jurídica que se encargue de la compraventa del material a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios; es decir; se cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados y a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2022, con cargo a los numerales 2.1.2.02.01.002.01 denominado – DOTACION PERSONAL y 2.1.2.02.02.006.04 denominado – SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22A00133 de 01 de agosto de 2022, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa.

6. PERFIL SOLICITADO.

Conforme lo anterior, Para desarrollar el objeto contractual la empresa requiere contratar los servicios de una persona Natural o Jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Persona Jurídica con experiencia en la comercialización y venta al por mayor de repuestos y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que se va ejecutar.



EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con experiencia de Dos años y con establecimiento de comercio debidamente registrado en temas relacionados con el objeto contractual que se va a desarrollar.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Carta de Presentación de la Propuesta:	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades:	X	
Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal:	X	
Copia cédula de ciudadanía	X	
Copia de la tarjeta profesional		X
Certificado de antecedentes de la profesión vigente		X
Copia libreta militar (hombre menor de 50 años) certificado	X	
Hoja de Vida en Formato de la Función Pública SIGEP	X	
Declaración de bienes y renta del SIGEP	X	
Certificaciones de los títulos universitarios y de la educación no formal Diplomados talleres cursos de formación sena entre otros		X
Certificaciones de experiencia laboral relacionados	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	X	
Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional	X	
Certificado de medidas correctivas policía nacional	X	
Certificado de delitos sexuales policía nacional	X	
Certificación de Afiliación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social del último mes	X	
Registro Único Tributario actualizado (RUT)	X	
Copia del examen médico de salud ocupacional		X

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO:

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.



IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del

contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible / Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio



contractual)					
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable Moderado	/ Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible Mayor /	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio



Falta de calidad en el servicio prestado (post y contractual)	10%	General e interno	Posible Moderado /	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

° Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna? Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento				Categoría de ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

8	7	6	5	4	3	2	1
General externo planeación	General interno planeación	General externo ejecución	General interno ejecución	General interno ejecución	General interno ejecución	General interno planeación	General interno ejecución
Regulatorio impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a	Económico Financiamiento del contrato	Operacional Falta de calidad en el servicio prestado	Operacional Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Operacional Uso indebido de información	Operacional Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Económico Estimación inadecuada de los costos	Operacional Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del profesional	Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales
Posible	Raro	Posible	Posible	raro	posible	improbable	posible
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
3	1	2	2	1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	1	1	1	2	2	1	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	Menor
2	1	1	1	1	2	1	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)
A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato

8. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION Y LA CUANTIA DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARA EL POSIBLE CONTRATISTA

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. vigilar el desarrollo de la ejecución de la compraventa realizada a través de la supervisión contractual, es



por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la mínima cuantía del contrato y de conformidad con el Manual Interno de Contratación, no se debería exigir Póliza de Garantía, por lo cual para el futuro objeto contractual que se pretende ejecutar para la entidad contratante no es necesario la exigencias de garantías.

De conformidad con lo anterior, este despacho considera conveniente y oportuno la celebración de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

9. SUPERVISION CONTRACTUAL.

LA EMPRESA designa como supervisor del contrato a la Subgerencia Administrativa y Comercial de EMPULEBRIJA, para la verificación de la ejecución y cumplimiento del contrato de compraventa a celebrar y de las actividades que se desarrollen y por lo cual deberá: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. e. Certificar el cumplimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. g. Las demás que se encuentran establecidas en el manual de contratación interno.

Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

10. ESTUDIO DE VIABILIDAD JURÍDICA.

Con el objeto de establecer la viabilidad jurídica del presente contrato, resulta apenas necesario traer nuevamente a colación, la condición de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que ostenta al interior del municipio de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Dicha condición o estatus, es adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Luego de su constitución como Empresa Industrial y Comercial para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Lebrija, con el objeto que la Empresa, opere y preste los servicios aducidos, en la jurisdicción de la municipalidad.

En consecuencia y a partir de la operación de los servicios públicos domiciliarios de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. –adquirió, además de las obligaciones propias de operar y prestar los servicios públicos domiciliarios AAA en la municipalidad, otras inherentes y concomitantes al giro ordinario de su objeto social previstas en sus estatutos, entre las que se encuentran las relaciones contractuales y jurídicas que se derivan del ejercicio normal de su actividad.

Por consiguiente y al encontrar plena identidad entre la operación de los servicios públicos domiciliarios AAA a cargo de EMPULEBRIJA E.S.P, con el manejo jurídico y contractual a cargo de la gestión de la Empresa de servicios públicos domiciliarios, tal y como se ha podido exponer hasta el momento, surge en consecuencia la obligación, de poder llevar a cabo la contratación que se propone.

De tal forma, que para la celebración del negocio jurídico con el cual se pretende contratar objeto **"COMPRVENTA DE DOTACION TIPO CALZADO PARA LA LABOR DE LOS**



TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA ESP"

para EMPULEBRIJA E.S.P. cuenta, con los elementos facticos que la requieren, con la suficiencia jurídica necesaria para celebrarlo en cumplimiento de sus obligaciones, además ostenta plenas facultades y competencias asignadas por los estatutos para el desarrollo de su objeto, y como corolario con el contrato se pretende conjurar las falencias administrativas y legales, para que acompañe del devenir administrativo y funcional de la actividad principal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Establecido, como se ha podido exponer hasta el momento, la obligación, capacidad y conducencia que tiene la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para poder llevar a cabo la contratación que se propone, es pertinente indicar que de conformidad con los estatutos generales de la empresa, el Gerente goza de plenas facultades para adelantar la presente contratación, debiendo en todo momento sujetarse la ley civil y comercial aplicable al caso, al manual interno de contratación, la ley de cooperativismo y la ley 142 de 1994.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se acredita que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en su condición de operador de los servicios públicos AAA., en el municipio de Lebrija tiene la obligación de abordar el tema de contratar una persona jurídica para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que detenta en su operación, toda vez que para la prestación normal de estos servicios públicos se requiere un sólido manejo administrativo, legal y contractual.

Que, en la actualidad, EMPULEBRIJA E.S.P. requiere contratar la objeto **"COMPRAVENTA DE DOTACION TIPO CALZADO PARA LA LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA ESP."** en los aspectos indicados, lo cual permite identificar la oportunidad y conveniencia para la suscripción del contrato.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad, es con la contratación de una persona natural o jurídica con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista, es el fijado en el artículo 36 del manual interno de contratación, esto mediante la realización de Contratación directa.

Se expide en Lebrija, al primer (01) día del mes de agosto de 2022.

REINALDO FERREIRA GAMBOA
Gerente General

YAMILE FLOREZ VILLANOVA
Subgerencia Administrativa Y Comercial

ELABORO
CARLOS NORIEGA SUAREZ
JURÍDICO